



ACUERDOS

Decreto 468/2024

DECTO-2024-468-APN-PTE - Homologación.

Ciudad de Buenos Aires, 27/05/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-52698421-APN-DNRYRT#MT, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), la Ley N° 18.753, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorios), la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional N° 27.701, los Decretos Nros. 447 del 17 de marzo de 1993, 191 del 5 de abril de 2023, 8 del 10 de diciembre de 2023, 86 del 26 de diciembre de 2023, 88 del 26 de diciembre de 2023, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios y las Actas Acuerdo del 25 de marzo de 2024, reabiertas el 22 de mayo de 2024 y el Acta Acuerdo del 22 de mayo de 2024 de la Comisión Negociadora del citado Convenio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.185 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados e instituye al ex-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que por el aludido Decreto N° 8/23 se adecuó la organización Ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, reformulándose la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92).

Que por el artículo 10 del precitado decreto se estableció que los compromisos y obligaciones asumidos por los entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el artículo 23 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) se estipularon las competencias del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el referido Decreto N° 86/23, entre otras cuestiones, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y, asimismo, se establecieron los objetivos de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, entre los que se encuentra intervenir en la fijación de los salarios del



Sector Público Nacional, así como en la gestión de las negociaciones colectivas de ese sector.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en la Ley N° 24.185 se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06 y sus modificatorios, y se suscribieron el Acta de fecha 25 de marzo de 2024, por la cual se pasó a un cuarto intermedio, y las Actas de fecha 22 de mayo de 2024, declarando reabierto el acto.

Que las partes, en el marco previsto en el artículo 6° de la citada Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y normas complementarias, arribaron a un acuerdo por el que se convino otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional del DOS POR CIENTO (2 %) a partir del 1° de abril de 2024, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de marzo de 2024, y un incremento salarial del SIETE POR CIENTO (7 %) a partir del 1° de mayo de 2024, aplicable sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 30 de abril de 2024, estableciéndose adicionalmente que el incremento antes referido no será de aplicación al Suplemento por Función Ejecutiva previsto en el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que también se acordó en el marco de lo manifestado precedentemente que se establecerán los valores y las escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la Compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guardería o Jardines Maternales.

Que, sumado a ello, las partes acordaron incrementar los montos mensuales del Premio Estímulo a la Asistencia de acuerdo a los porcentajes y vigencia establecidos en las cláusulas primeras de las Actas Acuerdo referidas, fijándolos de conformidad a los cuadros que allí se acompañan.

Que por otra Acta del 22 de mayo de 2024, las partes acordaron prorrogar hasta el 30 de junio de 2025 la entrada en vigencia del Régimen de Dirección Pública aprobado por el Acta Acuerdo del 27 de diciembre de 2022, homologada por el Decreto N° 191/23.

Que los mencionados Acuerdos cumplen los requisitos del artículo 11 de la Ley N° 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha emitido los correspondientes dictámenes sin formular objeción alguna.

Que la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado la intervención prevista en los artículos 7°, 10 y concordantes de la Ley N° 24.185.



Que en atención a las prescripciones establecidas en el artículo 86 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), tratándose de incrementos generados en acuerdo colectivo en el marco de la Ley N° 24.185 y habiéndose observado los requisitos y procedimientos que surgen de dicha norma y de la Ley N° 18.753, deben tenerse por cumplidas las disposiciones del artículo 79 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) con la suscripción del Acta de fecha 25 de marzo de 2024, reabierta por las Actas de fecha 22 de mayo de 2024.

Que los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes han tomado la intervención que les compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley N° 24.185.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológanse el Acta Acuerdo del 25 de marzo de 2024, reabierta por las Actas Acuerdo del 22 de mayo de 2024, y sus Anexos I a XLI de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, por las que se establecen incrementos salariales de las retribuciones de todo el personal permanente y no permanente, comprendido en su ámbito de aplicación, que como ANEXOS (IF-2024-31726242-APN-DNRYRT#MT, IF-2024-53795901-APN-DNRYRT#MT e IF-2024-54420020-APN-SSEPR#JGM) forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia del incremento retributivo acordado en la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo que se homologan por el artículo 1° del presente será, respectivamente, a partir del 1° de abril de 2024 y del 1° de mayo de 2024 en las condiciones establecidas por las partes intervinientes.

ARTÍCULO 3°.- Homológase el Acta Acuerdo del 22 de mayo de 2024 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, por la que se prorroga hasta el 30 de junio de 2025 la entrada en vigencia del Régimen de Dirección Pública aprobado por el Acta Acuerdo del 27 de diciembre de 2022, homologada por el Decreto N° 191 del 5 de abril de 2023, que como ANEXO (IF-2024-53796959-APN-DNRYRT#MT) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- La retribución bruta mensual, normal, habitual, regular y permanente de los agentes habilitados para realizar servicios extraordinarios, con excepción de los servicios requeridos por terceros, no deberá superar el monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$544.473) a partir del 1° de abril de 2024 y de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$582.587) a partir del 1° de mayo de 2024.

Para determinar dicha retribución no se considerarán: los grados extraordinarios que pudieran corresponder a cada agente afectado, el valor de la Compensación por Zona, el Adicional por Tramo en los casos y Nivel de Tramo que





corresponda, las Compensaciones Transitorias acordadas por el Acta Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2011, homologada por el Decreto N° 39 del 9 de enero de 2012, la Compensación Transitoria acordada mediante la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo del 29 de mayo de 2015, homologada por el Decreto N° 1118 del 12 de junio de 2015, la Compensación por Gastos Incurridos establecida en el Decreto N° 750 del 18 de marzo de 1977 y sus modificatorios, como asimismo el Premio Estímulo a la Asistencia acordado por el Acta del 23 de mayo de 2019, homologada por el Decreto N° 445 del 28 de junio de 2019 y sus modificatorios, y las sumas fijas remunerativas no bonificables mensuales dispuestas en el Decreto N° 56 del 13 de enero de 2020, mientras conserven la naturaleza asignada por su norma de creación.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los incrementos salariales previstos en la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo que se homologan por el artículo 1° del presente serán de aplicación para las remuneraciones del personal civil de inteligencia de la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA, a partir de las fechas que se mencionan en el artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Fíjense las remuneraciones de los Profesionales Residentes Nacionales que se desempeñan en los Establecimientos Hospitalarios e Institutos y Organismos que dependen del MINISTERIO DE SALUD y en el HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN", conforme los valores y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

RESIDENTE	En Pesos a partir del 1°/4/2024	En Pesos a partir del 1°/5/2024
JEFE	1.014.144	1.085.134
4° AÑO	947.633	1.013.967
3° AÑO	947.633	1.013.967
2° AÑO	861.744	922.066
1° AÑO	769.046	822.879

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 435 del 22 de marzo de 2012 y sus modificatorios, que establece el monto de la asignación de becas, en orden a los valores y en las fechas que se detallan a continuación:

RESIDENTE	TOTAL BECA	TOTAL BECA
	En Pesos a partir del 1°/4/2024	En Pesos a partir del 1°/5/2024
JEFE	324.041	346.724
4° AÑO	294.644	315.269
3° AÑO	294.644	315.269
2° AÑO	267.815	286.562
1° AÑO	243.472	260.515

ARTÍCULO 8°.- Los incrementos al que refieren las Actas Acuerdo que se homologan por el artículo 1° del presente no serán extensivos a las sumas fijas remunerativas no bonificables mensuales dispuestas en el Decreto N° 56/20.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación del presente decreto.





ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Nicolás Posse - Sandra Pettovello

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/05/2024 N° 33329/24 v. 28/05/2024

Fecha de publicación 28/05/2024



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de MARZO de 2024, siendo las 17:00 horas, en la **SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN** dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, ante la Sra. Directora Nacional de la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Dra. Mara MENTORO, acompañada por el Lic. Ariel BORGHI, la Lic. Juliana CALIFA y el Dr. Lisandro AYASTUY, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, Lic. María Rosana REGGI, y el Sr. SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA Lic. Enrique PINEDO, acompañados por la Lic. Paula RECALDE POLARI, la Lic. Mariela LIUNI y el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Carlos Fabian SGARBI BIANCOTTI, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO y la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, el Sr. Diego GUTIERREZ, la Sra. Alejandra LOPEZ ATIA con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Gustavo QUINTEROS, Luciano FERNANDEZ, Nicolás RIAL, y la Sra. Julia SCARENSI asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, en el uso de la palabra ambas partes en conjunto MANIFIESTAN: Que se acuerda pasar a un cuarto intermedio a celebrarse durante el mes de abril del corriente año.

Oido que fueran las partes, la Autoridad de Aplicación deja constancia que oportunamente serán convocadas para la celebración de la audiencia correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Lic. Pinedo', 'Lic. Reggi', 'Lic. Recalde Polari', 'Lic. Liuni', 'Lic. Romano', 'Lic. Sgarbi', 'Lic. Caruso', 'Lic. Rodriguez Llauro', 'Lic. Gutierrez', 'Lic. Lopez Atia', 'Lic. Vergara', 'Lic. Quinteros', 'Lic. Fernandez', 'Lic. Rial', 'Lic. Scarensi', 'Lic. Amartino', and 'Lic. Mentoro']



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA AUDIENCIA CTG 214/06

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.26 14:35:04 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.26 14:35:05 -03:00



"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de MAYO de 2024, siendo las 15:00 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, y reabriendo el acto de fecha 25 de marzo de 2024, ante el Lic. Ariel BORGHI acompañado por la Lic. Juliana CALIFA y el Dr. Lisandro AYASTUY, y en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. ROSANA REGGI, y el SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Enrique PINEDO, acompañados por la Lic. Paula RECALDE POLARI y la Lic. Mariela LIUNI, y el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Lic. Carlos Fabián SGARBI BIANCOTTI, acompañado por la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y la Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Luciano FERNANDEZ, Nicolás RIAL, y las Sras. Julia SCARENSI, Vanina RODRIGUEZ, Graciela FIGUEROA asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado reabierto el acto de fecha 25 de marzo de 2024 por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien propone:

CLÁUSULA PRIMERA:

Otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06 con el siguiente alcance:

- a) DOS POR CIENTO (2%) a partir del 1° de abril de 2024, sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31/03/2024.

Imudo

R



EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

El incremento antes referido no será de aplicación al suplemento por Función Ejecutiva previsto en el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08.

CLÁUSULA SEGUNDA:

En el marco de lo manifestado en la cláusula precedente se establecerán los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales. A tal efecto, el Estado Empleador se compromete a acompañar a las actuaciones de homologación de la presente Acta los Anexos correspondientes, producto de la aplicación del porcentaje propuesto.

CLÁUSULA TERCERA:

Incrementar los montos mensuales del Premio Estimulo a la Asistencia de acuerdo al porcentaje y vigencia establecidos en la cláusula primera de la presente, fijándolos de conformidad al cuadro que se acompaña a continuación:

PREMIO ESTÍMULO A LA ASISTENCIA
(Montos Mensuales en pesos)

Premio Estímulo a la Asistencia	A partir del 01/04/2024
b. Asistencia Perfecta (100% del Premio)	\$ 25.527
c. Una Inasistencia Justificada (70% del Premio)	\$ 17.884
d. Dos Inasistencias Justificadas (40% del Premio)	\$ 10.214

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., **MANIFIESTA:** que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., **MANIFIESTA:** que no acepta de la propuesta del Estado Empleador y solicita manifestarse por acta complementaria.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales y atento a que la mayoría se pronunció en favor de la aprobación en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 24.185, su Decreto Reglamentario N° 447/93 y Reso. 1822/21, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, scattered across the bottom half of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. Some signatures appear to be initials or short names, while others are more elaborate. The ink is a consistent blue color.



"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de MAYO de 2024, siendo las 15:00 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, y reabriendo el acto de fecha 25 de marzo de 2024, ante el Lic. Ariel BORGHI acompañado por la Lic. Juliana CALIFA y el Dr. Lisandro AYASTUY, y en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. ROSANA REGGI, y el SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Enrique PINEDO, acompañados por la Lic. Paula RECALDE POLARI y la Lic. Mariela LIUNI, y el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Lic. Carlos Fabián SGARBI BIANCOTTI, acompañado por la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y la Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Luciano FERNANDEZ, Nicolás RIAL, y las Sras. Julia SCARENSI, Vanina RODRIGUEZ, Graciela FIGUEROA asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado reabierto el acto de fecha 25 de marzo de 2024 por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien propone:

CLÁUSULA PRIMERA:

Otorgar un incremento salarial en las retribuciones del personal permanente y no permanente incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06 con el siguiente alcance:

- a) SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 1° de mayo de 2024, sobre las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 30/04/2024.



"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

El incremento antes referido no será de aplicación al suplemento por Función Ejecutiva previsto en el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08.

CLÁUSULA SEGUNDA:

En el marco de lo manifestado en la cláusula precedente se establecerán los valores y escalas retributivas de los escalafones y entidades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo General, así como los montos equivalentes a la compensación por Viáticos, el Adicional por Prestaciones de Servicios en la Antártida, el Reintegro por Gastos de Comida, la Compensación por Gastos Fijos de Movilidad y el Reintegro Mensual por Gastos de Guarderías o Jardines Maternales. A tal efecto, el Estado Empleador se compromete a acompañar a las actuaciones de homologación de la presente Acta los Anexos correspondientes, producto de la aplicación del porcentaje propuesto.

CLÁUSULA TERCERA:

Incrementar los montos mensuales del Premio Estimulo a la Asistencia de acuerdo al porcentaje y vigencia establecidos en la cláusula primera de la presente, fijándolos de conformidad al cuadro que se acompaña a continuación:

PREMIO ESTÍMULO A LA ASISTENCIA

(Montos Mensuales en pesos)

Premio Estímulo a la Asistencia	A partir del 01/05/2024
b. Asistencia Perfecta (100% del Premio)	\$ 27.314
c. Una Inasistencia Justificada (70% del Premio)	\$ 19.136
d. Dos Inasistencias Justificadas (40% del Premio)	\$ 10.929



"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., **MANIFIESTA:** que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., **MANIFIESTA:** que no acepta de la propuesta del Estado Empleador y solicita manifestarse por acta complementaria.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales y atento a que la mayoría se pronunció en favor de la aprobación en conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 24.185, su Decreto Reglamentario N° 447/93 y Reso. 1822/21, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----

A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, from simple initials to more complex, cursive-like marks. Some are written over horizontal lines, suggesting they were placed on a table or a list of names.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA AUDIENCIA 22-5-24 EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.23 14:16:28 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.23 14:16:29 -03:00

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL (CCTG) PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (APN) HOMOLOGADO POR DECRETO Nº 214/06

MONTOS EN PESOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES RETRIBUTIVAS (U.R) DE LOS ESCALAFONES Y ORGANISMOS ENCUADRADOS DENTRO DEL CCTG PARA LA APN

ORDEN	ESCALAFONES	1/4/24	1/5/24
1	SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto Nº 1.714/10.	785,53	840,52
2	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto Nº 127/06.	232,97	249,28
3	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto Nº 1.032/09.	1022,79	1094,39
4	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA) Escalañon establecido por Resoluci3n CNEA Nº 10/99, normas modificatorias y complementarias.	1446,41	1547,66
5	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI) Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 109/07.	163,86	175,33
6	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto Nº 40/07.	635,53	680,02
7	SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto Nº 2.098/08.	647,41	692,73

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL (CCTG) PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (APN) HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06

MONTOS EN PESOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES RETRIBUTIVAS (U.R) DE LOS ESCALAFONES Y ORGANISMOS ENCUADRADOS DENTRO DEL CCTG PARA LA APN, INDICE UNO DEL PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD Y MODULO BASICO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (ANAC).

ORDEN	ESCALAFONES	1/4/24	1/5/24
8	PERSONAL DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS E INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN QUE DEPENDEN DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 1.133/09.	476,52	509,88
9	PERSONAL DOCENTE CIVIL DE LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA - EX IOSE) Escalafón del Personal Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad aprobado por Ley 17.409 y personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA - ex IOSE) incorporados por Decreto N° 1.901/08.	186,49	199,54
10	PERSONAL DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto 1298/16	490,16	524,47
11	PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (PECIFA) Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (IOSFA - EX IOSE) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 2539/15	229,14	245,18
12	PERSONAL DEL EX - ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI) Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 31/18	589,03	630,26
13	PERSONAL DE EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO Escala Salarial para el personal de Educar S. E. correspondiente a la Rama Educativa homologada por Decreto N° 553/18	408,31	436,89
14	ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) Estructura Escalafonaria y Régimen Retributivo Decreto N° 2314/09	1235,23	1321,70
15	PERSONAL DEL SISTEMA FEDERAL DE MANEJO DEL FUEGO Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 192/21	559,94	599,14
16	PERSONAL DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 647/22	497,96	532,82
17	PERSONAL DE ORQUESTAS, COROS Y BALLETS NACIONALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 669/22	622,55	666,13
18	PERSONAL DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 456/23	296,74	317,51
19	PERSONAL DEL FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO Convenio Colectivo Sectorial homologado por Decreto N° 644/23	211,43	226,23

CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES

Remuneraciones vigentes al 1°/04/2024 - (En pesos)

CLASE	SUELDO BASICO
A	850.694,68
B	647.104,08
C	463.599,11

CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES

Remuneraciones vigentes al 1°/05/2024 - (En pesos)

CLASE	SUELDO BASICO
A	910.243,31
B	692.401,37
C	496.051,05

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/24 - (En pesos)

CATEGORIA	SUELDO
A0	1.941.357,72
A1A	1.683.147,11
A1B	1.497.735,44
A1C	1.365.766,75
A2A	1.226.572,66
A2B	1.074.562,48
A2C	987.174,84
A3A	810.489,16
A3B	715.195,07
A3C	670.476,95
A4A	625.215,07
A4B	591.131,54
A4C	562.503,18
A5A	507.696,93
A5B	481.248,97
A6A	456.574,03
A6B	426.716,90
A7	406.813,31
B1	415.810,43
B2	402.313,42
B3	388.408,65

SUPLEMENTOS NO REMUNERATIVOS Y NO BONIFICABLES	\$
Suplemento por Ejercicio de Funciones de Máximo Nivel (SEFN)	177.230,59
Suplemento por Incidencia Específica (SIE)	156.100,39
Suplemento por Guardia Activa (SGA)	95.431,51
Suplemento por Jornada Atípica (SJA)	111.792,01
Suplemento por Acreditación Técnica (SAT)	156.100,39
Suplemento por Tareas Específicas (STE)	No podrá exceder la suma mensual de \$ 126.789,06

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/05/24 - (En pesos)

CATEGORIA	SUELDO
A0	2.077.252,76
A1A	1.800.967,41
A1B	1.602.576,92
A1C	1.461.370,42
A2A	1.312.432,75
A2B	1.149.781,85
A2C	1.056.277,08
A3A	867.223,40
A3B	765.258,72
A3C	717.410,34
A4A	668.980,12
A4B	632.510,75
A4C	601.878,40
A5A	543.235,72
A5B	514.936,40
A6A	488.534,21
A6B	456.587,08
A7	435.290,24
B1	444.917,16
B2	430.475,36
B3	415.597,26

SUPLEMENTOS NO REMUNERATIVOS Y NO BONIFICABLES	\$
Suplemento por Ejercicio de Funciones de Máximo Nivel (SEFN)	189.636,73
Suplemento por Incidencia Específica (SIE)	167.027,42
Suplemento por Guardia Activa (SGA)	102.111,72
Suplemento por Jornada Atípica (SJA)	119.617,45
Suplemento por Acreditación Técnica (SAT)	167.027,42
Suplemento por Tareas Específicas (STE)	No podrá exceder la suma mensual de \$ 135.664,29

**PERSONAL EMBARCADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

ASIGNACION DE LA CATEGORIA A PARTIR DEL 1º/04/24 - EN PESOS

CATEGORIA	SUELDO BASICO	BONIFICACION FUNCIONAL	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
1	349.382,61	140.504,14	489.886,75
2	293.212,64	118.129,95	411.342,59
3	271.620,62	109.681,81	381.302,43
4	247.524,47	99.666,57	347.191,04
5	220.144,45	88.715,19	308.859,64
6	192.450,07	77.762,81	270.212,88
7	171.014,61	69.001,55	240.016,16
8	154.149,83	62.046,49	216.196,32
9	148.808,31	59.760,17	208.568,48
10	140.416,77	56.756,99	197.173,76
11	130.871,63	52.244,50	183.116,13

(A PARTIR DEL 1º/04/24 - EN PESOS)

CATEGORIA	SUPLEMENTO POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	CATEGORIA	ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE
1	94.613,83	7	7.226,40
2	80.844,19	8	23.313,44
3	57.668,07	9	30.265,67
4	34.628,00	10	39.944,83
5	11.452,80	11	47.442,70

(A PARTIR DEL 1º/04/24 - EN PESOS - POR DIA)

ADICIONAL POR TRANSPORTE DE INFLAMABLES	1.005,06
ADICIONAL POR TAREAS RIESGOSAS	

(A PARTIR DEL 1º/04/24 - EN PESOS)

CATEGORIA	SUPLEMENTO POR EMBARQUE (POR DIA)	COMPLEMENTO PERSONAL DE DRAGADO (POR DIA)	ADICIONAL POR DEDICACION EXCLUSIVA (POR DIA)	COMPLEMENTO POR RECARGO OPERATIVO (POR DIA DE FRANCO)
1	28.432,41	11.529,99	15.573,04	5.662,42
2	23.948,59	9.782,32	13.094,42	4.837,56
3	21.116,98	8.559,56	11.560,97	4.246,43
4	18.168,09	7.337,47	9.909,39	3.657,67
5	15.101,03	6.114,35	8.257,91	3.067,16
6	13.921,73	5.589,82	7.550,48	2.831,54
7	13.450,25	5.416,07	7.432,68	2.713,79
8	13.332,12	5.240,18	7.196,60	2.595,58
9	12.386,95	5.066,86	6.841,88	2.477,76
10	11.915,42	4.890,96	6.606,13	2.359,35
11	11.796,91	4.716,55	6.488,25	2.241,78

**PERSONAL EMBARCADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

ASIGNACION DE LA CATEGORIA A PARTIR DEL 1º/05/24 - EN PESOS

CATEGORIA	SUELDO BASICO	BONIFICACION FUNCIONAL	ASIGNACION DE LA CATEGORIA
1	373.839,39	150.339,43	524.178,82
2	313.737,52	126.399,05	440.136,57
3	290.634,06	117.359,54	407.993,60
4	264.851,18	106.643,23	371.494,41
5	235.554,56	94.925,25	330.479,81
6	205.921,57	83.206,21	289.127,78
7	182.985,63	73.831,66	256.817,29
8	164.940,32	66.389,74	231.330,06
9	159.224,89	63.943,38	223.168,27
10	150.245,94	60.729,98	210.975,92
11	140.032,64	55.901,62	195.934,26

(A PARTIR DEL 1º/05/24 - EN PESOS)

CATEGORIA	SUPLEMENTO POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	CATEGORIA	ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE
1	101.236,80	7	7.732,25
2	86.503,28	8	24.945,38
3	61.704,83	9	32.384,27
4	37.051,96	10	42.740,97
5	12.254,50	11	50.763,69

(A PARTIR DEL 1º/05/24 - EN PESOS - POR DIA)

ADICIONAL POR TRANSPORTE DE INFLAMABLES	1.075,41
ADICIONAL POR TAREAS RIESGOSAS	

(A PARTIR DEL 1º/05/24 - EN PESOS)

CATEGORIA	SUPLEMENTO POR EMBARQUE (POR DIA)	COMPLEMENTO PERSONAL DE DRAGADO (POR DIA)	ADICIONAL POR DEDICACION EXCLUSIVA (POR DIA)	COMPLEMENTO POR RECARGO OPERATIVO (POR DIA DE FRANCO)
1	30.422,68	12.337,09	16.663,15	6.058,79
2	25.624,99	10.467,08	14.011,03	5.176,19
3	22.595,17	9.158,73	12.370,24	4.543,68
4	19.439,86	7.851,09	10.603,05	3.913,71
5	16.158,10	6.542,35	8.835,96	3.281,86
6	14.896,25	5.981,11	8.079,01	3.029,75
7	14.391,77	5.795,19	7.952,97	2.903,76
8	14.265,37	5.606,99	7.700,36	2.777,27
9	13.254,04	5.421,54	7.320,81	2.651,20
10	12.749,50	5.233,33	7.068,56	2.524,50
11	12.622,69	5.046,71	6.942,43	2.398,70

CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/04/24 - En pesos

CATEGORIA	SUELDO BASICO
5	202.520,21
6	216.029,93
7	226.427,86
8	242.744,89
9	256.074,22
10	279.964,72
11	298.107,16
12	358.391,77
14	399.920,37
16	498.723,75
18	693.055,90
20	885.560,85

CATEGORIA	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE
5	69.529,64
6	69.529,64
7	66.666,76
8	64.759,50
9	54.669,98
10	37.082,98
11	34.493,61
12	3.546,11

CASA DE MONEDA SOCIEDAD DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/05/24 - En pesos

CATEGORIA	SUELDO BASICO
5	216.696,62
6	231.152,03
7	242.277,81
8	259.737,03
9	273.999,42
10	299.562,25
11	318.974,66
12	383.479,19
14	427.914,80
16	533.634,41
18	741.569,81
20	947.550,11

CATEGORIA	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE
5	74.396,71
6	74.396,71
7	71.333,43
8	69.292,67
9	58.496,88
10	39.678,79
11	36.908,16
12	3.794,34

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/24- En pesos

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	525.966,39	525.966,39	775.180,99	1.827.113,77
SUBGERENTE	304.701,73	304.701,73	636.668,73	1.246.072,19
JEFE DEPARTAMENTO	276.889,78	276.889,78	553.779,55	1.107.559,11
SENIOR A	484.521,05	484.521,05	-	969.042,10
SENIOR B	415.128,74	415.128,74	-	830.257,48
SEMI SENIOR I	346.282,04	346.282,04	-	692.564,08
SEMI SENIOR II	276.889,78	276.889,78	-	553.779,56
JUNIOR I	207.633,94	207.633,94	-	415.267,88
JUNIOR II	178.867,04	178.867,04	-	357.734,08
ADMINISTRATIVO I	173.414,31	173.414,31	-	346.828,62
ADMINISTRATIVO II	132.787,66	132.787,66	-	265.575,32

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/05/24- En pesos

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	562.784,04	562.784,04	829.443,66	1.955.011,74
SUBGERENTE	326.030,85	326.030,85	681.235,54	1.333.297,24
JEFE DEPARTAMENTO	296.272,06	296.272,06	592.544,12	1.185.088,24
SENIOR A	518.437,52	518.437,52	-	1.036.875,04
SENIOR B	444.187,75	444.187,75	-	888.375,50
SEMI SENIOR I	370.521,78	370.521,78	-	741.043,56
SEMI SENIOR II	296.272,06	296.272,06	-	592.544,12
JUNIOR I	222.168,32	222.168,32	-	444.336,64
JUNIOR II	191.387,73	191.387,73	-	382.775,46
ADMINISTRATIVO I	185.553,31	185.553,31	-	371.106,62
ADMINISTRATIVO II	142.082,80	142.082,80	-	284.165,60

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/24

(En pesos)

CATEGORIAS	Monto Mínimo Fijo (-10%)	Monto Fijo Medio ANEXO III Res. 637/96	Monto Fijo Máximo +(10%)	Remuneración Mínima (1)	Remuneración Máxima (30% Variable Incluido) (2)	Tope Remuneración Variable (3)
GERENTE	1.307.963,32	1.453.292,51	1.598.621,85	1.307.963,32	2.283.745,53	685.123,85
SUBGERENTE	996.554,76	1.107.282,71	1.218.011,22	996.554,76	1.740.016,13	522.004,96
AI JEFE DE DEPARTAMENTO	799.747,24	888.607,74	977.468,56	799.747,24	1.396.383,70	418.915,12
AII JEFE DE DEPARTAMENTO	791.772,24	879.746,77	967.721,49	791.772,24	1.382.459,49	414.738,29
AIII JEFE DE DEPARTAMENTO	783.674,78	870.749,76	957.824,84	783.674,78	1.368.321,33	410.496,61
AI PROFESIONAL SENIOR	772.263,01	858.069,85	943.877,07	772.263,01	1.348.395,90	404.518,86
AI PROFESIONAL SEMISENIOR	645.270,52	716.967,22	788.663,94	645.270,52	1.126.662,91	337.998,87
DIII PROFESIONAL SEMISENIOR	593.737,89	659.708,64	725.679,57	593.737,89	1.036.685,25	311.005,66
AI PROFESIONAL JUNIOR	498.401,61	553.779,55	609.157,69	498.401,61	870.225,31	261.067,83
AI TECNICOS SENIOR	395.579,79	439.532,95	483.486,40	395.579,79	690.694,86	207.208,58
AI SECRETARIA SENIOR	316.438,89	351.598,60	386.758,55	316.438,89	552.512,38	165.753,77
AI SECRETARIA SEMISENIOR	237.299,61	263.666,07	290.032,75	237.299,61	414.332,58	124.299,90
AI ADMINISTRATIVO SENIOR	263.679,30	292.976,84	322.274,63	263.679,30	460.392,50	138.117,73
CII ADMINISTRATIVO SENIOR	250.551,34	278.389,97	306.229,00	250.551,34	437.470,38	131.240,99
AI ADMINISTRATIVO SEMISENIOR	228.466,04	253.851,06	279.236,29	228.466,04	398.909,05	119.672,93
AI SERVICIOS	209.692,72	232.991,79	256.291,00	209.692,72	366.130,06	109.839,25
CII SERVICIOS	192.515,55	213.905,92	235.296,62	192.515,55	336.138,04	100.841,56

(1) La remuneración mínima se calcula tomando solamente el monto fijo mínimo.

(2) Se calcula tomando al monto fijo máximo como si fuera el 70% del total a pagar.

(3) El tope máximo de remuneración variable consiste en aplicar el 30% a la remuneración máxima.

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/05/24

(En pesos)

CATEGORIAS	Monto Mínimo Fijo (-10%)	Monto Fijo Medio ANEXO III Res. 637/96	Monto Fijo Máximo +(10%)	Remuneración Mínima (1)	Remuneración Máxima (30% Variable Incluido) (2)	Tope Remuneración Variable (3)
GERENTE	1.399.520,75	1.555.022,99	1.710.525,38	1.399.520,75	2.443.607,72	733.082,52
SUBGERENTE	1.066.313,59	1.184.792,50	1.303.272,01	1.066.313,59	1.861.817,26	558.545,31
AI JEFE DE DEPARTAMENTO	855.729,55	950.810,28	1.045.891,36	855.729,55	1.494.130,56	448.239,18
AII JEFE DE DEPARTAMENTO	847.196,30	941.329,04	1.035.461,99	847.196,30	1.479.231,65	443.769,97
AIII JEFE DE DEPARTAMENTO	838.532,01	931.702,24	1.024.872,58	838.532,01	1.464.103,82	439.231,37
AI PROFESIONAL SENIOR	826.321,42	918.134,74	1.009.948,46	826.321,42	1.442.783,61	432.835,18
AI PROFESIONAL SEMISENIOR	690.439,46	767.154,93	843.870,42	690.439,46	1.205.529,31	361.658,79
DIII PROFESIONAL SEMISENIOR	635.299,54	705.888,24	776.477,14	635.299,54	1.109.253,22	332.776,06
AI PROFESIONAL JUNIOR	533.289,72	592.544,12	651.798,73	533.289,72	931.141,08	279.342,58
AI TECNICOS SENIOR	423.270,38	470.300,26	517.330,45	423.270,38	739.043,50	221.713,18
AI SECRETARIA SENIOR	338.589,61	376.210,50	413.831,65	338.589,61	591.188,25	177.356,53
AI SECRETARIA SEMISENIOR	253.910,58	282.122,69	310.335,04	253.910,58	443.335,86	133.000,89
AI ADMINISTRATIVO SENIOR	282.136,85	313.485,22	344.833,85	282.136,85	492.619,98	147.785,97
CII ADMINISTRATIVO SENIOR	268.089,93	297.877,27	327.665,03	268.089,93	468.093,31	140.427,86
AI ADMINISTRATIVO SEMISENIOR	244.458,66	271.620,63	298.782,83	244.458,66	426.832,68	128.050,04
AI SERVICIOS	224.371,21	249.301,22	274.231,37	224.371,21	391.759,16	117.528,00
CII SERVICIOS	205.991,64	228.879,33	251.767,38	205.991,64	359.667,70	107.900,47

(1) La remuneración mínima se calcula tomando solamente el monto fijo mínimo.

(2) Se calcula tomando al monto fijo máximo como si fuera el 70% del total a pagar.

(3) El tope máximo de remuneración variable consiste en aplicar el 30% a la remuneración máxima.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/24 - (En pesos)

CAT.	CARGO	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ASIGNACION CATEGORIA	IMPORTE TOTAL
A 1	Comisario de Patentes	531.555,76	797.401,76	-	1.328.957,52
A 2	Subcomisario de Patentes	512.879,74	769.046,65	-	1.281.926,39
A 3	Directores	503.881,87	755.685,46	-	1.259.567,33
A 4	Refrendantes Legales	459.982,81	689.837,79	-	1.149.820,60
A 5		442.940,97	664.479,08	-	1.107.420,05
		-	-	-	
B 1	Jefes de Departamento	405.313,93	607.902,29	-	1.013.216,22
B 2	Jefes de Departamento / Asesores	375.457,44	563.049,50	-	938.506,94
B 3	Jefes de Departamento	352.009,40	528.147,22	-	880.156,62
B 4	Jefes de Departamento / Asesores	332.376,68	498.427,46	-	830.804,14
		-	-	-	
C 1	Jefes de Departamento / Profesionales	268.029,42	401.905,38	-	669.934,80
C 2	Profesionales	233.672,82	-	350.509,69	584.182,51
C 3	Profesionales / Secundario con Responsabilidad	221.539,09	-	332.648,68	554.187,77
		-	-	-	
D 1	Profesionales Secundarios	163.326,95	-	244.852,51	408.179,46
D 2	Profesionales Secundarios	141.104,66	-	211.858,73	352.963,39
D 3	Secundarios / Administrativos con Responsabilidad	121.745,12	-	182.548,50	304.293,62
		-	-	-	
E 1	Administrativos	115.609,70	-	173.414,31	289.024,01
E 2	Administrativos	101.568,75	-	152.283,23	253.851,98
E 3	Auxiliares Administrativos	88.344,03	-	132.514,71	220.858,74
		-	-	-	

ADICIONAL POR TITULO VIGENTE A PARTIR DEL 1º/04/24 - En pesos

ADICIONAL TITULO UNIVERSITARIO	ADICIONAL TITULO Terciario	ADICIONAL TITULO SECUNDARIO
43.899,08	35.856,35	32.447,60

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/05/24 - (En pesos)

CAT.	CARGO	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ASIGNACION CATEGORIA	IMPORTE TOTAL
A 1	Comisario de Patentes	568.764,66	853.219,88	-	1.421.984,54
A 2	Subcomisario de Patentes	548.781,32	822.879,92	-	1.371.661,24
A 3	Directores	539.153,60	808.583,44	-	1.347.737,04
A 4	Refrendantes Legales	492.181,61	738.126,44	-	1.230.308,05
A 5		473.946,84	710.992,62	-	1.184.939,46
		-	-	-	
B 1	Jefes de Departamento	433.685,91	650.455,45	-	1.084.141,36
B 2	Jefes de Departamento / Asesores	401.739,46	602.462,97	-	1.004.202,43
B 3	Jefes de Departamento	376.650,06	565.117,53	-	941.767,59
B 4	Jefes de Departamento / Asesores	355.643,05	533.317,38	-	888.960,43
		-	-	-	
C 1	Jefes de Departamento / Profesionales	286.791,48	430.038,76	-	716.830,24
C 2	Profesionales	250.029,92	-	375.045,37	625.075,29
C 3	Profesionales / Secundario con Responsabilidad	237.046,83	-	355.934,09	592.980,92
		-	-	-	
D 1	Profesionales Secundarios	174.759,84	-	261.992,19	436.752,03
D 2	Profesionales Secundarios	150.981,99	-	226.688,84	377.670,83
D 3	Secundarios / Administrativos con Responsabilidad	130.267,28	-	195.326,90	325.594,18
		-	-	-	
E 1	Administrativos	123.702,38	-	185.553,31	309.255,69
E 2	Administrativos	108.678,56	-	162.943,06	271.621,62
E 3	Auxiliares Administrativos	94.528,11	-	141.790,74	236.318,85
		-	-	-	

ADICIONAL POR TITULO VIGENTE A PARTIR DEL 1º/05/24 - En pesos

ADICIONAL TITULO UNIVERSITARIO	ADICIONAL TITULO Terciario	ADICIONAL TITULO SECUNDARIO
46.972,02	38.366,29	34.718,93

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/24
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
GERENTE	2.648.916,59			
JEFE DEPARTAMENTO	2.327.720,64			
JEFE AREA	2.053.012,79	1.955.263,30	1.862.148,51	1.773.533,46
DELEGADO REGIONAL	1.930.041,57	1.649.607,99	1.362.904,57	
PERSONAL SUPERIOR A	1.911.501,57	1.853.287,00	1.773.533,46	1.674.966,39
PERSONAL SUPERIOR B	1.623.295,69	1.531.408,96	1.444.702,33	1.362.904,57
PERSONAL AVANZADO A	1.290.922,57	1.204.760,66	1.142.865,81	1.083.833,12
PERSONAL AVANZADO B	1.046.069,91	977.631,93	900.196,30	853.843,14
ESPECIALIZADO A	1.302.099,74	1.240.069,50	1.181.037,17	1.124.733,61
ESPECIALIZADO B	1.056.294,89	1.003.261,74	940.004,82	886.698,33
ESPECIALIZADO C	854.934,23	802.718,96	724.328,34	681.656,10
ADMINISTRATIVO A	983.766,96	923.235,69	883.154,41	858.751,07
ADMINISTRATIVO B	836.937,70	802.718,96	769.862,00	736.190,45
ADMINISTRATIVO C	703.333,59	669.795,82	637.893,87	602.721,25
ADMINISTRATIVO D	565.774,76	521.739,57	481.658,24	435.306,54
AUXILIAR A	571.501,07	521.739,57	478.796,29	443.349,48
AUXILIAR B	401.632,19	343.963,25	294.476,50	252.212,37

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/05/24
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
GERENTE	2.834.340,75			
JEFE DEPARTAMENTO	2.490.661,08			
JEFE AREA	2.196.723,69	2.092.131,73	1.992.498,91	1.897.680,80
DELEGADO REGIONAL	2.065.144,48	1.765.080,55	1.458.307,89	
PERSONAL SUPERIOR A	2.045.306,68	1.983.017,09	1.897.680,80	1.792.214,04
PERSONAL SUPERIOR B	1.736.926,39	1.638.607,59	1.545.831,49	1.458.307,89
PERSONAL AVANZADO A	1.381.287,15	1.289.093,91	1.222.866,42	1.159.701,44
PERSONAL AVANZADO B	1.119.294,80	1.046.066,17	963.210,04	913.612,16
ESPECIALIZADO A	1.393.246,72	1.326.874,37	1.263.709,77	1.203.464,96
ESPECIALIZADO B	1.130.235,53	1.073.490,06	1.005.805,16	948.767,21
ESPECIALIZADO C	914.779,63	858.909,29	775.031,32	729.372,03
ADMINISTRATIVO A	1.052.630,65	987.862,19	944.975,22	918.863,64
ADMINISTRATIVO B	895.523,34	858.909,29	823.752,34	787.723,78
ADMINISTRATIVO C	752.566,94	716.681,53	682.546,44	644.911,74
ADMINISTRATIVO D	605.378,99	558.261,34	515.374,32	465.778,00
AUXILIAR A	611.506,14	558.261,34	512.312,03	474.383,94
AUXILIAR B	429.746,44	368.040,68	315.089,86	269.867,24

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/24 - (En pesos)

CARGO / CATEGORIA	SUELDO BASICO				
	NIVEL 5	NIVEL 4	NIVEL 3	NIVEL 2	NIVEL 1
A - PERSONAL DE CONDUCCION					
1 - Jefe de Area	2.020.429,55	2.075.916,95	2.159.080,06	2.241.969,45	2.352.669,99
2 - Sub-Jefe de Area / Jefe de Depto.	1.716.138,94	1.799.164,53	1.882.190,82	1.965.216,10	2.075.916,95
3 - Jefe de División	1.162.496,57	1.245.795,49	1.384.035,97	1.522.276,66	1.716.138,94
B - PROFESIONALES					
4- Profesional A	1.688.599,84	1.716.138,94	1.799.164,53	1.882.190,82	1.965.216,10
5 - Profesional B	1.259.566,14	1.384.035,97	1.439.386,34	1.549.952,00	1.660.788,33
6 - Profesional C	692.019,33	802.856,05	871.839,81	996.445,92	1.217.984,67
C - PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
7 - Técnico A	678.250,44	692.019,33	775.044,18	968.907,11	1.107.282,71
8 - Técnico B	442.940,97	484.386,38	553.779,55	608.993,01	664.342,74
9 - Administrativo A / Secretaria	442.940,97	456.711,34	512.197,01	608.993,01	858.069,85
10 - Administrativo B	249.350,21	304.427,07	346.145,87	387.455,22	428.899,59
11 - Administrativo C	124.470,71	152.283,23	166.053,39	193.728,05	221.402,72
D - PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES					
12 - Intendencia	138.241,54	207.498,69	359.778,55	470.752,57	525.966,39
13 - Chofer	166.053,39	207.498,69	276.889,78	359.778,55	442.940,97

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/05/24 - (En pesos)

CARGO / CATEGORIA	SUELDO BASICO				
	NIVEL 5	NIVEL 4	NIVEL 3	NIVEL 2	NIVEL 1
A - PERSONAL DE CONDUCCION					
1 - Jefe de Area	2.161.859,62	2.221.231,14	2.310.215,66	2.398.907,31	2.517.356,89
2 - Sub-Jefe de Area / Jefe de Depto.	1.836.268,67	1.925.106,05	2.013.944,18	2.102.781,23	2.221.231,14
3 - Jefe de División	1.243.871,33	1.333.001,17	1.480.918,49	1.628.836,03	1.836.268,67
B - PROFESIONALES					
4- Profesional A	1.806.801,83	1.836.268,67	1.925.106,05	2.013.944,18	2.102.781,23
5 - Profesional B	1.347.735,77	1.480.918,49	1.540.143,38	1.658.448,64	1.777.043,51
6 - Profesional C	740.460,68	859.055,97	932.868,60	1.066.197,13	1.303.243,60
C - PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
7 - Técnico A	725.727,97	740.460,68	829.297,27	1.036.730,61	1.184.792,50
8 - Técnico B	473.946,84	518.293,43	592.544,12	651.622,52	710.846,73
9 - Administrativo A / Secretaria	473.946,84	488.681,13	548.050,80	651.622,52	918.134,74
10 - Administrativo B	266.804,72	325.736,96	370.376,08	414.577,09	458.922,56
11 - Administrativo C	133.183,66	162.943,06	177.677,13	207.289,01	236.900,91
D - PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES					
12 - Intendencia	147.918,45	222.023,60	384.963,05	503.705,25	562.784,04
13 - Chofer	177.677,13	222.023,60	296.272,06	384.963,05	473.946,84

ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS

Remuneraciones Vigentes a partir del 1º/04/24

(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
JEFE DE DEPTO.	658.591,51	658.591,51	131.860,81	1.449.043,83
SENIOR A	658.769,69	658.769,69		1.317.539,38
SENIOR B	549.237,91	549.237,91		1.098.475,82
SEMI SENIOR	457.612,21	457.612,21		915.224,42
JUNIOR	219.767,28	219.767,28		439.534,56
TECNICO I	420.924,07	420.924,07		841.848,14
TECNICO II	311.217,48	311.217,48		622.434,96
ADMINISTRATIVO	146.749,71	146.749,71		293.499,42

ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS

Remuneraciones Vigentes a partir del 1º/05/24

(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
JEFE DE DEPTO.	704.692,92	704.692,92	141.091,07	1.550.476,91
SENIOR A	704.883,57	704.883,57		1.409.767,14
SENIOR B	587.684,56	587.684,56		1.175.369,12
SEMI SENIOR	489.645,06	489.645,06		979.290,12
JUNIOR	235.150,99	235.150,99		470.301,98
TECNICO I	450.388,75	450.388,75		900.777,50
TECNICO II	333.002,70	333.002,70		666.005,40
ADMINISTRATIVO	157.022,19	157.022,19		314.044,38

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/24 - (En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCIÓN CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE A	415.402,43	415.402,43	830.395,53	1.661.200,39
GERENTE B	346.282,04	346.282,04	692.019,33	1.384.583,41
COORDINADOR A	304.701,73	304.701,73	673.887,26	1.283.290,72
COORDINADOR B	276.889,78	276.889,78	586.769,40	1.140.548,96
SENIOR A	518.469,91	518.469,91		1.036.939,82
SENIOR B	444.440,34	444.440,34		888.880,68
SEMI SENIOR A	370.413,45	370.413,45		740.826,90
SEMI SENIOR B	296.384,07	296.384,07		592.768,14
JUNIOR I	222.494,12	222.494,12		444.988,24
JUNIOR II	177.640,86	177.640,86		355.281,72
JUNIOR III	118.609,17	118.609,17		237.218,34
ADMINISTRATIVO I	162.917,37	162.917,37		325.834,74
ADMINISTRATIVO II	118.609,17	118.609,17		237.218,34
ADMINISTRATIVO III	88.888,10	88.888,10		177.776,20

SUMA FIJA REMUNERATIVA
NO BONIFICABLE

A partir del 1º/04/24 -En pesos

CARGOS	TOTAL
JUNIOR II	11.452,80
JUNIOR III	69.256,87
ADMINISTRATIVO I	23.176,48
ADMINISTRATIVO II	69.256,87
ADMINISTRATIVO III	69.256,87

COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/05/24 - (En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCIÓN CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE A	444.480,60	444.480,60	888.523,22	1.777.484,42
GERENTE B	370.521,78	370.521,78	740.460,68	1.481.504,24
COORDINADOR A	326.030,85	326.030,85	721.059,37	1.373.121,07
COORDINADOR B	296.272,06	296.272,06	627.843,26	1.220.387,38
SENIOR A	554.762,80	554.762,80		1.109.525,60
SENIOR B	475.551,16	475.551,16		951.102,32
SEMI SENIOR A	396.342,39	396.342,39		792.684,78
SEMI SENIOR B	317.130,95	317.130,95		634.261,90
JUNIOR I	238.068,71	238.068,71		476.137,42
JUNIOR II	190.075,72	190.075,72		380.151,44
JUNIOR III	126.911,81	126.911,81		253.823,62
ADMINISTRATIVO I	174.321,59	174.321,59		348.643,18
ADMINISTRATIVO II	126.911,81	126.911,81		253.823,62
ADMINISTRATIVO III	95.110,27	95.110,27		190.220,54

**SUMA FIJA REMUNERATIVA
NO BONIFICABLE**
A partir del 1º/05/24 -En pesos

CARGOS	TOTAL
JUNIOR II	12.254,50
JUNIOR III	74.104,85
ADMINISTRATIVO I	24.798,83
ADMINISTRATIVO II	74.104,85
ADMINISTRATIVO III	74.104,85

AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/04/24
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	FUNCION CARGO JERARQUICO	FULL-TIME	MOVILIDAD	CONVERSION LEY 26341	REMUNERACION BRUTA
GERENTE	548.053,07	548.053,07	807.491,68	190.455,33	144.375,50	277.570,11	2.515.998,76
SUBGERENTE	548.053,07	548.053,07	230.809,74	132.651,80	115.472,34	214.121,35	1.789.161,37
COORD. DEPARTAMENTAL	375.321,52	375.321,52	187.319,71	93.934,13	-	206.451,52	1.238.348,40
TECNICO PROFESIONAL A	375.321,52	375.321,52	-	-	-	172.566,21	923.209,25
TECNICO PROFESIONAL B	288.478,13	288.478,13	-	-	-	151.640,16	728.596,42
TECNICO PROFESIONAL C	216.631,51	216.631,51	-	-	-	134.327,48	567.590,50
ADMINISTRATIVO A	230.809,74	230.809,74	-	-	-	137.744,02	599.363,50
ADMINISTRATIVO B	187.593,72	187.593,72	-	-	-	127.330,23	502.517,67
ADMINISTRATIVO C	152.419,70	152.419,70	-	-	-	118.854,69	423.694,09
OPERARIO A	150.238,13	150.238,13	-	-	-	118.329,16	418.805,42
OPERARIO B	133.877,89	133.877,89	-	-	-	114.387,22	382.143,00
OPERARIO C	113.155,96	113.155,96	-	-	-	109.393,93	335.705,85
STAFF B	259.848,12	259.848,12	-	-	-	144.740,87	664.437,11
STAFF C	187.593,72	187.593,72	-	-	-	127.330,23	502.517,67

AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/05/24
(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	FUNCION CARGO JERARQUICO	FULL-TIME	MOVILIDAD	CONVERSION LEY 26341	REMUNERACION BRUTA
GERENTE	586.416,78	586.416,78	864.016,10	203.787,20	154.481,79	297.000,02	2.692.118,67
SUBGERENTE	586.416,78	586.416,78	246.966,42	141.937,43	123.555,40	229.109,84	1.914.402,65
COORD. DEPARTAMENTAL	401.594,03	401.594,03	200.432,09	100.509,52	-	220.903,13	1.325.032,80
TECNICO PROFESIONAL A	401.594,03	401.594,03	-	-	-	184.645,84	987.833,90
TECNICO PROFESIONAL B	308.671,60	308.671,60	-	-	-	162.254,97	779.598,17
TECNICO PROFESIONAL C	231.795,72	231.795,72	-	-	-	143.730,40	607.321,84
ADMINISTRATIVO A	246.966,42	246.966,42	-	-	-	147.386,10	641.318,94
ADMINISTRATIVO B	200.725,28	200.725,28	-	-	-	136.243,35	537.693,91
ADMINISTRATIVO C	163.089,08	163.089,08	-	-	-	127.174,52	453.352,68
OPERARIO A	160.754,80	160.754,80	-	-	-	126.612,20	448.121,80
OPERARIO B	143.249,34	143.249,34	-	-	-	122.394,33	408.893,01
OPERARIO C	121.076,88	121.076,88	-	-	-	117.051,51	359.205,27
STAFF B	278.037,49	278.037,49	-	-	-	154.872,73	710.947,71
STAFF C	200.725,28	200.725,28	-	-	-	136.243,35	537.693,91

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/04/24
(En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	525.966,39	525.966,39	775.180,99	1.827.113,77
SUBGERENTE	304.427,07	304.427,07	636.805,46	1.245.659,60
JEFE DE DEPARTAMENTO	276.889,78	276.889,78	553.641,45	1.107.421,01
SENIOR A	484.521,05	484.521,05	-	969.042,10
SENIOR B	415.402,43	415.402,43	-	830.804,86
SEMISENIOR 1	346.282,04	346.282,04	-	692.564,08
SEMISENIOR 2	276.889,78	276.889,78	-	553.779,56
JUNIOR 1	207.633,94	207.633,94	-	415.267,88
JUNIOR 2	177.231,63	177.231,63	-	354.463,26
ADMINISTRATIVO 1	162.644,57	162.644,57	-	325.289,14
ADMINISTRATIVO 2	88.752,93	88.752,93	-	177.505,86

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Remuneraciones vigentes a partir del 1°/05/24
(En pesos)

CARGOS	SUELDO BASICO	DEDICACION FUNCIONAL	ADICIONAL FUNCION CARGO JERARQUICO	TOTAL
GERENTE	562.784,04	562.784,04	829.443,66	1.955.011,74
SUBGERENTE	325.736,96	325.736,96	681.381,84	1.332.855,76
JEFE DE DEPARTAMENTO	296.272,06	296.272,06	592.396,35	1.184.940,47
SENIOR A	518.437,52	518.437,52	-	1.036.875,04
SENIOR B	444.480,60	444.480,60	-	888.961,20
SEMISENIOR 1	370.521,78	370.521,78	-	741.043,56
SEMISENIOR 2	296.272,06	296.272,06	-	592.544,12
JUNIOR 1	222.168,32	222.168,32	-	444.336,64
JUNIOR 2	189.637,84	189.637,84	-	379.275,68
ADMINISTRATIVO 1	174.029,69	174.029,69	-	348.059,38
ADMINISTRATIVO 2	94.965,64	94.965,64	-	189.931,28

**ESCALAFON DEL PERSONAL DE LA EX COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
(LEY 27.078)**

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/24 - (En pesos)

CATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	SUELDO BRUTO
GERENTE	A	1.702.370,17
SUBGERENTE	A1	1.560.311,88
PROFESIONAL COORDINADOR	B	1.134.820,77
PROFESIONAL SUPERIOR	B1	993.036,94
PROFESIONAL AVANZADO	C	851.117,08
PROFESIONAL INICIAL	C1	709.195,35
TECNICO SUPERIOR	D	596.039,79
TECNICO	D1	439.532,71
ADMINISTRATIVO SUPERIOR	E	382.817,38
ADMINISTRATIVO	E1	283.841,62

**ESCALAFON DEL PERSONAL DE LA EX COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
(LEY 27.078)**

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/05/24 - (En pesos)

CATEGORIA	CODIGO CATEGORIA	SUELDO BRUTO
GERENTE	A	1.821.536,08
SUBGERENTE	A1	1.669.533,71
PROFESIONAL COORDINADOR	B	1.214.258,22
PROFESIONAL SUPERIOR	B1	1.062.549,53
PROFESIONAL AVANZADO	C	910.695,28
PROFESIONAL INICIAL	C1	758.839,02
TECNICO SUPERIOR	D	637.762,58
TECNICO	D1	470.300,00
ADMINISTRATIVO SUPERIOR	E	409.614,60
ADMINISTRATIVO	E1	303.710,53

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
(PERSONAL EMBARCADO)Remuneraciones vigentes a partir del 1°/04/24
(En pesos)

NIVEL	CARGO	SUELDO BASICO
1	Capitán	721.183,62
2	Jefe de Máquinas	627.125,44
3	Primer Oficial Cubierta Primer Oficial Máquinas Patrón Fluvial	561.560,41
4	Segundo Oficial Cubierta Segundo Oficial Máquinas	497.106,72
5	Tercer Oficial Máquinas	450.492,07
6	Contra maestre o Primer Pescador Electricista Mecánico Motorista Cocinero	404.443,36
7	Enfermero Segundo Pescador Cabo Engrasador	373.448,84
8	Marinero/Engrasador Mozo/Ayudante de Cocina	310.925,18

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
(PERSONAL EMBARCADO)Remuneraciones vigentes a partir del 1°/05/24
(En pesos)

NIVEL	CARGO	SUELDO BASICO
1	Capitán	771.666,47
2	Jefe de Máquinas	671.024,22
3	Primer Oficial Cubierta Primer Oficial Máquinas Patrón Fluvial	600.869,64
4	Segundo Oficial Cubierta Segundo Oficial Máquinas	531.904,19
5	Tercer Oficial Máquinas	482.026,51
6	Contra maestre o Primer Pescador Electricista Mecánico Motorista Cocinero	432.754,40
7	Enfermero Segundo Pescador Cabo Engrasador	399.590,26
8	Marinero/Engrasador Mozo/Ayudante de Cocina	332.689,94

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
(PERSONAL EMBARCADO)

En el marco del incremento salarial acordado por medio de la presente Acta y en orden a la vigencia establecida por la misma, se detalla que la Compensación Especial por día de Embarque para el personal tripulante y para el personal científico y técnico del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, se incrementa en un 2% a partir del 1°/04/24, porcentaje aplicable sobre los montos vigentes al 31/03/2024, y se incrementa en un 7% a partir del 1°/05/24, porcentaje aplicable sobre los montos vigentes al 30/04/2024.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/04/24

(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO
INVESTIGADOR SUPERIOR	167.280,18
INVESTIGADOR PRINCIPAL	150.510,33
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	134.832,53
INVESTIGADOR ADJUNTO	118.201,83
INVESTIGADOR ASISTENTE	101.295,06
PROFESIONAL PRINCIPAL	109.610,07
PROFESIONAL ADJUNTO	92.705,86
PROFESIONAL ASISTENTE	75.937,85
TECNICO PRINCIPAL	84.661,86
TECNICO ASOCIADO	75.937,85
TECNICO ASISTENTE	67.212,76
TECNICO AUXILIAR	62.304,99
ARTESANO PRINCIPAL	63.940,14
ARTESANO ASOCIADO	60.941,94
ARTESANO AYUDANTE	57.397,62
ARTESANO APRENDIZ	53.988,96

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Remuneraciones vigentes a partir del 1º/05/24

(En pesos)

CATEGORIA	SUELDO BASICO
INVESTIGADOR SUPERIOR	178.989,79
INVESTIGADOR PRINCIPAL	161.046,05
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	144.270,81
INVESTIGADOR ADJUNTO	126.475,96
INVESTIGADOR ASISTENTE	108.385,71
PROFESIONAL PRINCIPAL	117.282,77
PROFESIONAL ADJUNTO	99.195,27
PROFESIONAL ASISTENTE	81.253,50
TECNICO PRINCIPAL	90.588,19
TECNICO ASOCIADO	81.253,50
TECNICO ASISTENTE	71.917,65
TECNICO AUXILIAR	66.666,34
ARTESANO PRINCIPAL	68.415,95
ARTESANO ASOCIADO	65.207,88
ARTESANO AYUDANTE	61.415,45
ARTESANO APRENDIZ	57.768,19

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica a partir del 1º/04/24
(En pesos)

Categoría	Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica
INVESTIGADOR SUPERIOR	1.641.574,47
INVESTIGADOR PRINCIPAL	1.407.336,70
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	1.158.374,08
INVESTIGADOR ADJUNTO	1.002.543,43
INVESTIGADOR ASISTENTE	864.327,91
PROFESIONAL PRINCIPAL	1.002.359,47
PROFESIONAL ADJUNTO	814.432,34
PROFESIONAL ASISTENTE	719.265,00
TECNICO PRINCIPAL	772.879,31
TECNICO ASOCIADO	669.692,93
TECNICO ASISTENTE	608.936,73
TECNICO AUXILIAR	570.499,77
ARTESANO PRINCIPAL	633.895,12
ARTESANO ASOCIADO	634.958,76
ARTESANO AYUDANTE	550.634,86
ARTESANO APRENDIZ	522.330,09

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica a partir del 1º/05/24
(En pesos)

Categoría	Programa de Jerarquización de la Actividad Científica y Tecnológica
INVESTIGADOR SUPERIOR	1.756.484,68
INVESTIGADOR PRINCIPAL	1.505.850,27
INVESTIGADOR INDEPENDIENTE	1.239.460,27
INVESTIGADOR ADJUNTO	1.072.721,47
INVESTIGADOR ASISTENTE	924.830,86
PROFESIONAL PRINCIPAL	1.072.524,63
PROFESIONAL ADJUNTO	871.442,60
PROFESIONAL ASISTENTE	769.613,55
TECNICO PRINCIPAL	826.980,86
TECNICO ASOCIADO	716.571,44
TECNICO ASISTENTE	651.562,30
TECNICO AUXILIAR	610.434,75
ARTESANO PRINCIPAL	678.267,78
ARTESANO ASOCIADO	679.405,87
ARTESANO AYUDANTE	589.179,30
ARTESANO APRENDIZ	558.893,20

PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

SUELDO BASICO Y SUPLEMENTO POR GRADO

A partir del 1°/04/24 -En pesos

CUADRO	0	1	2	3	4
A	891.889,47	428.714,97	483.398,34	542.456,16	622.183,38
B	634.852,40	310.742,12	355.033,19	403.307,59	467.624,64
C	349.571,58	177.281,15	207.766,61	241.610,78	279.173,37

5	6	7	8	9	10
709.885,25	806.356,21	912.471,58	1.052.546,58	1.209.432,21	1.385.144,23
539.017,38	618.263,24	706.223,70	821.614,58	952.002,84	1.099.343,49
328.447,94	384.133,07	456.736,24	540.228,86	636.243,24	746.659,97

SUPLEMENTO POR TAREA JERÁRQUICA DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

A partir del 1°/04/24 -En pesos

TAREA JERÁRQUICA	PESOS
DIRECCIÓN GENERAL	1.303.004,45
DIRECCIONES	1.032.871,86
SUBDIRECCIONES	826.294,13

VIÁTICOS DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

A partir del 1°/04/24 -En pesos

ZONA	PESOS
NOROESTE ARGENTINO (Provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMÁN, CATAMARCA y LA RIOJA)	30.797,34
NORESTE ARGENTINO (Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA Y CHACO)	21.534,13
CUYO (Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y SAN LUIS)	30.797,34
CENTRO (Provincias de CÓRDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE y LA PAMPA)	25.704,38
SUR (Provincias de NEUQUÉN, RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO)	37.723,74
REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES)	21.534,13

PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

SUELDO BASICO Y SUPLEMENTO POR GRADO

A partir del 1°/05/24 -En pesos

CUADRO	0	1	2	3	4
A	954.321,73	458.725,02	517.236,22	580.428,09	665.736,22
B	679.292,07	332.494,07	379.885,51	431.539,12	500.358,36
C	374.041,59	189.690,83	222.310,27	258.523,53	298.715,51

5	6	7	8	9	10
759.577,22	862.801,14	976.344,59	1.126.224,84	1.294.092,46	1.482.104,33
576.748,60	661.541,67	755.659,36	879.127,60	1.018.643,04	1.176.297,53
351.439,30	411.022,38	488.707,78	578.044,88	680.780,27	798.926,17

SUPLEMENTO POR TAREA JERÁRQUICA DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

A partir del 1°/05/24 -En pesos

TAREA JERÁRQUICA	PESOS
DIRECCIÓN GENERAL	1.394.214,76
DIRECCIONES	1.105.172,89
SUBDIRECCIONES	884.134,72

VIÁTICOS DEL PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

A partir del 1°/05/24 -En pesos

ZONA	PESOS
NOROESTE ARGENTINO (Provincias de JUJUY, SALTA, TUCUMÁN, CATAMARCA y LA RIOJA)	32.953,15
NORESTE ARGENTINO (Provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA Y CHACO)	23.041,52
CUYO (Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y SAN LUIS)	32.953,15
CENTRO (Provincias de CÓRDOBA, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA FE y LA PAMPA)	27.503,69
SUR (Provincias de NEUQUÉN, RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO)	40.364,40
REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (Provincia de BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES)	23.041,52

RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

En el marco del incremento salarial acordado por medio de la presente Acta y en orden a la vigencia establecida por la misma, se detalla que se incrementan las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31/03/2024 correspondientes al PERSONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, en un 2% a partir del 1°/04/2024 calculados sobre los montos vigentes al 31/03/2024, y en un 7% a partir del 1°/05/2024 calculados sobre los montos vigentes al 30/04/2024.

VALORES EN PESOS EQUIVALENTES AL ADICIONAL POR PRESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ANTÁRTIDA Y AL RESTO DE LOS REINTEGROS Y COMPENSACIONES ESTABLECIDAS POR CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA

CONCEPTO	1/04/24	1/05/24
REINTEGRO MENSUAL POR GASTOS DE GUARDERÍAS O JARDINES MATERNALES (Artículo 131 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06)	113.626	121.580
ADICIONAL POR PRESTACIONES DE SERVICIOS EN LA ANTÁRTIDA (Artículo 149 del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06)	940.497	1.006.332
COMPENSACIÓN DE GASTOS FIJOS POR MOVILIDAD (Artículo 6º apartado II del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto N° 911/06)	14.155	15.146
REINTEGRO POR GASTOS DE COMIDA (Inciso a del artículo 8º del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto N° 911/06)	2.639	2.824

COMPENSACIÓN POR VIÁTICOS (Artículo 3º del Anexo III del Acta Acuerdo del Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional homologada por Decreto N° 911/2006, de acuerdo a la zona en la que se desenvuelva la comisión de servicios.)	1/04/24	1/05/24
ZONA:		
Noroeste Argentino (provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja)	48.048	51.411
Noreste Argentino (provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco)	33.594	35.946
CUYO (provincias de San Juan, Mendoza y San Luis)	48.048	51.411
CENTRO (provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe y La Pampa)	40.102	42.909
SUR (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	58.838	62.957
REGION METROPOLITANA DE BS. AIRES (provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires)	33.594	35.946



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: Anexos I a XLI -Actas Acuerdo de la Comisión Negociadora General de fecha fecha 25 de marzo y 22 de mayo de 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 41 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.24 16:48:00 -03:00

Digitally signed by SGARBI Carlos Fabian
Date: 2024.05.24 16:54:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.24 17:20:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.24 17:20:50 -03:00



"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de MAYO de 2024, siendo las 15:00 horas, en la SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**, ante el Lic. Ariel BORGHI acompañado por la Lic. Juliana CALIFA y el Dr. Lisandro AYASTUY, y en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO Lic. ROSANA REGGI, y el SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Enrique PINEDO, acompañados por la Lic. Paula RECALDE POLARI y la Lic. Mariela LIUNI, y el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, el Lic. Carlos Fabián SGARBI BIANCOTTI, acompañado por la Ctdora. Natalia RODRIGUEZ LLAURO todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Felipe CARRILLO, Diego GUTIERREZ, Alejo CONDE y la Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Luciano FERNANDEZ, Nicolás RIAL, y las Sras. Julia SCARENSI, Vanina RODRIGUEZ, Graciela FIGUEROA asesorados por la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra al Estado Empleador quien **MANIFIESTA**: Que somete a consideración de esta Comisión Negociadora la propuesta de prórroga de la entrada en vigencia del Régimen de Dirección Pública aprobado por Acta Acuerdo del 27 de diciembre de 2022, homologado por el Decreto N° 191 de fecha 5 de abril de 2023, hasta el 30 de junio de 2025, según se detalla a continuación:

PRIMERA:

Hasta tanto se efectúe la revisión correspondiente y se evalúen los mecanismos necesarios para proceder a su implementación, prorrogar, hasta el 30 de junio de 2025, la entrada en vigencia del Régimen de Dirección Pública, que fuere incorporado como Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo General mediante la Cláusula



EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

Segunda del Acta Acuerdo de fecha 27/12/2022, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 191/23, junto con lo estipulado en la Cláusula Tercera de la citada Acta.

En virtud de ello, y hasta tanto tenga lugar su entrada en vigencia, las disposiciones de los artículos mencionados en el Acta Acuerdo referida, serán las que resultaban vigentes con anterioridad al dictado del Decreto N° 788/19, con las modificaciones que hubieren tenido lugar.

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., **MANIFIESTA:** que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., **MANIFIESTA:** que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA AUDIENCIA 22-05-24 II EX-2024-52698421- -APN-DNRYRT#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.23 14:17:57 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.23 14:17:57 -03:00